



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1075 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1173-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 790888, el Informe N° 208-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q, la Carta N° 014-2013-SO/ING.RAPD y el Informe N° 009-2013-SO/ING.RAPD; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0798-2012/ORA-OL, de fecha 29 de diciembre del 2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Jabonillo, se ejecutó el Servicio de Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: "Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayojasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE – 3SD (Milpo) = 57+590KM";

Que, estando a los documentos de Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100% con fecha 17 de octubre del 2013, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos N° 299 y 300 del Residente y Supervisor, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Cláusula Décimo Octava del Contrato N° 0798-2012/ORA-OL, deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio de Mantenimiento Periódico Camino Departamental de la Carretera: "Emp. PE-3SD (Dv. Jabonillo) Jabonillo – Huancayojasa – Colcabamba – Tocas – Callqui – Emp. PE – 3SD (Milpo) = 57+590KM", que estará integrado por:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Ing. César Ebimael Gonzales Antezana | Presidente |
| 2. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Primer Miembro |
| 3. Ing. Wilder Lazo Reyes - Supervisor | Segundo Miembro |
| 4. Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara | Miembro Suplente |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL